

Interlocutorio Civil Nro. 657



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARANZAZU-CALDAS

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declarativo de Pertenencia  
(Prescripción adquisitiva de dominio)  
Demandante: Jorge Iván Gómez Sánchez  
Demandados: Teresa Salazar Vda de Gómez y Otros y Personas Indeterminadas

Procede el suscrito Juez a decidir lo pertinente, dentro del presente proceso **Declarativo de Pertenencia** al cual se hace alusión en el encabezado de página.

Vencido el término de emplazamiento a las señoras María Beatriz Jiménez Acevedo, José María Gómez Salazar, Ana Teresa Gómez Salazar, Ramón María Gómez Salazar, María de las Mercedes Gómez Salazar, María del Rosario Gómez Salazar herederos de Jesús María Gómez Salazar, Carmen Gómez Salazar, Francisco Luis Giraldo, Jesús María Giraldo Gómez, Aura Marina Giraldo Gómez y PERSONAS INDETERMINADAS, se les designó curador Ad litem, quien dentro del término de ley para ello, sin que hubiese formulado excepciones, dio contestación al escrito de demanda.

Considera el suscrito juez que en atención a lo establecido en el inciso segundo del numeral 9 del artículo 375 que dispone que las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso se adelantaran en una sola audiencia y, por su parte el inciso segundo del numeral 10 del artículo 372

establece la obligatoriedad de realizar la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL** antes de la audiencia de juzgamiento; se programará ésta en forma independiente, pues ello no es improcedente.

La inspección judicial se hará sobre el inmueble objeto de litigio, para determinar los puntos pedidos por cada una de las partes, inspección en la que se contará con la colaboración de la persona que elaboró los planos, señor Julián Andrés Morales Carmona con T.P. 4223, pues el suscrito juez no tiene conocimientos sobre el particular, por lo que se le pedirá la colaboración a la parte demandante para que aporte a la mayor brevedad el lugar de notificación al antes citado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARANZAZU, CALDAS,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** SEÑALAR el día MARTES OCHO (8) DE FEBRERO DEL AÑO 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

**SEGUNDO:** Se convoca así mismo a las parte intervinientes en este proceso y al señor Curador Ad Litem, para que comparezcan a la práctica de la diligencia.

**TERCERO:** Se solicita del señor Julián Andrés Morales Carmona, su acompañamiento a la diligencia de inspección judicial, para que preste su asesoría al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase



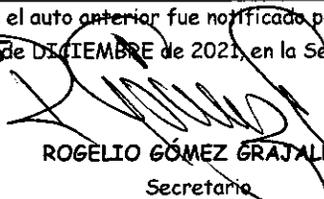
**RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN**

Juez

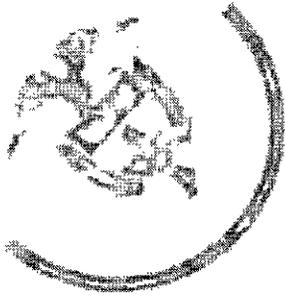
\_\_\_\_\_

Proceso: Declarativo Reivindicatorio – Pertenencia en Reconvención.  
Radicado: 2018-00017-00

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 15  
Fijado hoy 16 de DICIEMBRE de 2021, en la Secretaría del juzgado  
Hora 8:00 a.m.



ROGELIO GÓMEZ GRAJALES  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

